iees
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE "**BOLETAS PARA SIMULACROS**", REPRESENTADO POR LA **MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA** Y EL **LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA**, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, DEL CITADO ORGANISMO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTATARIO"** Y POR LA OTRA PARTE, LA **C. SILVIA PATRICIA ALARCÓN FÉLIX (D´FLORES GROUP)**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:------

---------- **DECLARACIONES** ----------

I.- Declara "EL PRESTATARIO" a través de su representante legal que: ----------

A) El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, es un Organismo Público Local Electoral, personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y demás normatividad vigente en la materia, encargado de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados. ----------

B) La Maestra Karla Gabriela Peraza Zazueta, acredita el carácter de Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, a través del nombramiento expedido con fecha 4 de septiembre del 2015 de conformidad al acuerdo INE/CG/811/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de Consejera Presidenta y Consejeras y Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local Electoral del Estado de Sinaloa de fecha 2 de septiembre de 2015, y como tal conforme a los artículos 148 fracción XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 11, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, con atribución para la celebración del presente contrato. ----------

C) Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 13 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y, con base en el acuerdo IEES/CG/001/15 de fecha 9 de septiembre de 2015, su Secretario Ejecutivo tiene la facultad de firmar el presente instrumento jurídico, en unión a las atribuciones de la Presidencia de este órgano electoral. ----------

D) Qué en reunión celebrada el día 04 de marzo del presente año, Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, se realizó el acto de notificación del fallo respecto al "**PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA DE POR LO MENOS TRES PROVEEDORES"** relativo al servicio de elaboración e impresión de "**BOLETAS PARA SIMULACROS",** en el sentido de adjudicar el servicio de elaboración e impresión, a la **C. Silvia Patricia Alarcón Félix (D´Flores Group).**:----------

E) Que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, tiene su domicilio legal, **en Paseo Niños Héroes No. 352 Int. 2 Colonia Centro, C.P. 80000, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa** y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número **IEE-150716-TH8**. ------

II.- Declara "EL PRESTADOR" a través de su representante que: ----------

A) Que es una persona física, mexicana, mayor de edad, con capacidad legal y física para obligarse en los términos de éste Contrato. ----------

B) Que se señala como domicilio legal el ubicado en **Calle Juan José Ríos No. 941, Colonia Jorge Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa** y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **AAFS-740709-ME7.**----------

C) Que cuenta con experiencia en la impresión de documentos, libros, materiales y productos para difusión y promoción, así como con infraestructura suficiente y responsabilidad en la entrega.------

III.- Declaran ambas partes: ----------

A.- Que bajo protesta de decir verdad, reconocen la personalidad con que comparecen a la firma del presente documento y que cuentan con capacidad para suscribir el mismo por lo que se extienden las siguientes:----------

---------- **C L Á U S U L A S** ----------

PRIMERA.- "EL PRESTADOR" se compromete a otorgar a **"EL PRESTATARIO"** de conformidad a las especificaciones y cantidades siguientes:

MATERIAL	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
Boletas para la elección de la Gubernatura	Hoja suelta: tamaño 22 X 28, impreso a 4 x 0 tintas sobre papel couche blanco brillante de 100 g. ACABADOS: plastificado brillante y refinado. EMPAQUE: enfajillado de 50 ejemplares c/u y empacado en cajas de cartón corrugado.	69,030
Boletas para la elección de Diputaciones Locales	Hoja suelta: tamaño 22 X 28, impreso a 4 x 0 tintas sobre papel couche blanco brillante de 100 g. ACABADOS: plastificado brillante y refinado. EMPAQUE: enfajillado de 50 ejemplares c/u y empacado en cajas de cartón corrugado.	69,030
Boletas para la elección de Ayuntamiento	Hoja suelta: tamaño 22 X 28, impreso a 4 x 0 tintas sobre papel couche blanco brillante de 100 g. ACABADOS: plastificado brillante y refinado. EMPAQUE: enfajillado de 50 ejemplares c/u y empacado en cajas de cartón corrugado.	69,030

SEGUNDA.- El precio total por la prestación del servicio de elaboración e impresión de "**BOLETAS PARA SIMULACROS",** mismos que han quedado descritos en la cláusula anterior, es por la cantidad de **$838,714.50 (Ochocientos treinta y ocho mil setecientos catorce pesos 50/100 M.N.) más I.V.A,** cantidad que será cubierta por **"EL PRESTATARIO"** en un 40% (cuarenta por ciento) del precio total, a la firma del presente contrato y el 60% (sesenta por ciento) restante será cubierta por **"EL PRESTATARIO"** contra entrega total del servicio de elaboración e impresión que ha quedado mencionado en la cláusula primera y **"EL PRESTADOR"** estará obligado al expedición de los comprobantes fiscales digitales correspondientes. ----------

TERCERA.- "EL PRESTADOR" se obliga a entregar el servicio de elaboración e impresión objeto del presente contrato en las cantidades y especificaciones que se detallan en la tabla que se inserta en la cláusula primera, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la entrega de los diseños, en caso de

incumplimiento **"EL PRESTATARIO"** podrá emprender las acciones legales que considere convenientes.----------

CUARTA.- "EL PRESTADOR" se compromete a reponer en su totalidad, sin costo alguno para el **"EL PRESTATARIO"** el servicio de elaboración e impresión que resulte defectuoso, o de calidad inferior a lo pactado conforme a las cantidades y especificaciones que se detallan en la tabla que se inserta en la cláusula primera del presente contrato. ----------

QUINTA.- Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a entregar a **"EL PRESTATARIO"** en la fecha en que sea firmado el presente contrato, una garantía por un valor igual al 40% por el importe total señalado en la cláusula segunda, antes del Impuesto al Valor Agregado. ----------

SEXTA.- "EL PRESTATARIO" podrá sancionar a **"EL PRESTADOR"**, y aplicar penas convencionales haciendo efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato; una vez que el presente contrato ha sido adjudicado, por cada día de retardo en la presentación del servicio de elaboración e impresión objeto del mismo, se impondrá una pena convencional. Esta pena no excederá del 10% del monto total del contrato. En todo caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. ----------

SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, renunciando expresamente **"EL PRESTADOR"** a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle. ----------

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 05 del mes de marzo de 2021.----------

EL PRESTATARIO

MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA
CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

EL PRESTADOR

C. SILVIA PATRICIA ALARCÓN FÉLIX
(D´FLORES GROUP)

TESTIGOS

LIC. MARTHA BEATRIZ IÑIGUEZ MENDIVIL

LIC. ISABEL GEORGINA GARCIA LÓPEZ.